



Resolución Directoral N° 478 -2021

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

03 NOV 2021

Ayacucho,.....



VISTO: El Informe N° 731-2021-GRA/GG-GRDS-DRSA-HR"MAMLL"A-LOGISTICA/J, de la Unidad de Logística, sobre la inclusión de la versión N° 015 para la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021, para adquisición de bienes y servicios, Informe N° 213-2021-GRA/GG-GRDS-DRSA/HR"MAMLL"A-DA, y memorando N° 609-2021-DIRESA/HR"MAMLL"A-DE; y,



CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444; su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante el Decreto Supremo N° 162-2021-EF; y la directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de Contratación de bienes, servicios y obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;



Que, mediante numeral N° 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, dispone que; luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;



Que, mediante la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, de fecha 29 de enero del 2019, se establecen las disposiciones complementarias destinadas para la formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, la cual es de obligatorio cumplimiento para las entidades que se encuentran bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones;



Que, en el sub numeral N° 7.6.1 del numeral 7.6 de la precitada Directiva; señala que luego de aprontado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir Contrataciones, así mismo el sub numeral 7.6.2 señala que toda modificación el PAC debe ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC,(...);





Resolución Directoral N° 473 -2021

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 03 NOV 2021

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2021-GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE; de fecha 25 de Enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Regional de Ayacucho para el Ejercicio Presupuestal 2021;

Que, mediante informa N° 731-2021-GRA/GG-GRDS-DRSA-HR"MAMLL"A-LOGISTICA/J, de fecha 20 de octubre del 2021, el jefe de la Unidad de Logística, solicita la inclusión de la versión N° 015 para la modificación del Plan Anual de Contrataciones del 2021;

De conformidad con el Texto Único Ordena de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante el Decreto Supremo N° 162-2021-EF; y la directiva N° 002-2019-OSCE/CD, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2021-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, EI DÉCIMO QUINTO MODIFICATORIA del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Regional de Ayacucho Correspondiente al Ejercicios Fiscal 2021, con la inclusión de la Versión N° 15 (proceso de selección de Bienes y Servicios, para los diferentes servicios del Hospital Regional de Ayacucho) según el requerimiento de las Áreas Usuaría, conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION GENERAL	DECRIPCION ESPECIFICO	CANTID .	P.U.	SUBTO TAL	MONTO TOTAL	OBJET O	TIPO DE PROC ESO	FECHA CONVOC.	LUGAR	FF.TTE. FF.TTO.
1	ADQUISICIÓN DE JERINGAS DESCARTABLES PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA	JERINGA DE 5ML CON AGUJA 21G X 1 1/2"	39678	0.21	8,332.38	141,321.88	BIEN	SIE	OCTUBRE	HUAM ANGA-AYACU CHO	13 - DyT RO
		JERINGA DE 10ML CON AGUJA 21G X 1 1/2"	108625	0.30	32,587.50						



Resolución Directoral N° 478 -2021

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

03 NOV 2021

Ayacucho,

	DEL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO	JERINGA DE 20ML CON AGUJA 21G X 1 1/2"	200,804.00	0.50	100,402.00							
2	SERVICIO DE INHUMACIÓN A LOS AFILIADOS AL SIS EN CASO DE FALLECIMIENTO POR COVID-19 CASOS CONFIRMADOS Y SOSPECHOSOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO	SERVICIO DE INHUMACIÓN A LOS AFILIADOS AL SIS EN CASO DE FALLECIMIENTO POR COVID-19 CASOS CONFIRMADOS Y SOSPECHOSOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO	50.00	2,100.00	105,000.00	105,000.00	SERVICIO	AS	OCTUBRE	HUAMA NGA-AYACUCHO	13 DyT	
3	ADQUISICION DE REACTIVOS DE PERFIL DE COAGULACIÓN CON EQUIPO EN SESIÓN DE USO PARA EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA (LABORATORIO) DEL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO	DOSAJE DE TIEMPO DE PROTROMBINA	7,200.00	6.13	44,112.00	121,464.00	BIEN	AS	OCTUBRE	HUAMA NGA-AYACUCHO	09 RDR	
		FIBRINOGENO	1,680.00	5.57	9,352.00							
		DOSAJE DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA	4,800.00	6.17	29,600.00							
		DOSAJE DE TIEMPO DE TROMBINA	6,400.00	6.00	38,400.00							

Fuente: cotizaciones realizadas

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Unidad de Logística adscrita a la Dirección de la Oficina de Administración, proceda a la publicación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2021, en el sistema Electrónico de Contrataciones del Estado



Resolución Directoral N° 473 -2021

GRA/DIRESA/HR*MAMLL*A-DE

03 NOV 2021

Ayacucho,.....

- SEACE, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el Plan Anual de Contrataciones 2021 del Hospital Regional de Ayacucho se encuentre a disposición de los interesados para su revisión y adquisición al precio de costo de su reproducción en la Unidad de Logística adscrita a la Dirección de la oficina de Administración, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MANUEL TAVARES VILLARDO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

MOP/DE-HRA
THT/DIR-ADM
HCO/DIR-OPP
DPCM/AJ
ENAC/J-UP
RFVG/Selección